



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000307-2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

16 SEP 2020

VISTO:

El Informe N.° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GRDE-SGSP-PPMT-IR de fecha 11 de setiembre del 2020, Informe N.° 261-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 15 de setiembre del 2020, Proveído s/n de fecha 16 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las regiones son unidades territoriales, los actos administrativos o de administración que ejecuten los Gobiernos Regionales, conforme a los sistemas administrativos, se regulan sus disposiciones legales del sistema correspondiente.

Que la Ley de Bases de la Descentralización ley N°27789, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0000097-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2020, el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se aprobó, el Expediente Técnico de la actividad denominado **MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con un presupuesto total de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL con 00/100).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0000294-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 31 de agosto del 2020, se aprueba la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0000097-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero de 2020 y disponer la Reestructuración del Presupuesto Analítico del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES** y aprueba, a partir de la fecha el **REINICIO** de la ejecución de la Actividad.

Que, con Informe N°007-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GRDE-SGSP-PPMT-IR de fecha 11 de setiembre del 2020, la Ing. Residente Patricia del Pilar Mogollón Turpo, solicita corrección del presupuesto analítico, concerniente a las específicas de gasto debido a que algunos ítems no corresponden, según software del SIGA institucional, teniendo en consideración que las cantidades y montos no se modifican, especificando la corrección de las específicas en el presupuesto analítico.

Que, mediante Informe N° 261-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 15 de setiembre del 2020; el Sub Gerente de Servicios Productivos, después de analizar los antecedentes solicita se rectifique el error material contenido en el anexo que forma parte de la Resolución Gerencial Regional N° 0000294-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 31 de agosto del 2020, en razón a que ha existido un error material al momento de escribir las específicas de gastos, precisando que se deberá mantener subsistente y firme los demás extremos de la citada resolución.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000307 -2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

Que, el Artículo 212º, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en razón a ello resulta procedente efectuar la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 00000294-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 31 de agosto del 2020, en el presupuesto analítico, quedando subsistente lo demás que contiene.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Secretaria General y de la Sub Gerencia de Servicios Productivos; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el anexo de la Resolución Gerencial Regional N° 00000294-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 31 de agosto del 2020, conforme a continuación se indica:

DICE:

ESPECIFICAS DE GASTO CONSIGNADA EN EL PRESUPUESTO ANALITICO					
	OTROS BIENES	UNID.	Cantidad	P.U.	8,086.16
2.3.1	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO	UNID.	46.00	20.00	911.01
99.1.99	GUANTES DE CUERO REFORZADO	PAR	40.00	15.00	600.00
	LENTES DE PLASTICO PROTECTORES DESCARTABLES	UNID.	40.00	10.00	400.00
	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO CAJA/50 UND	CAJA	24.00	100.00	2,400.00
	BOTAS DE JEBE	PAR	40.00	22.00	880.00
	CHALECO DE MALLA CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UNID.	42.00	10.00	420.00
	ALCOHOL DE 96°	LT	8.00	20.00	160.00
	ALCOHOL EN GEL	LT	4.00	22.50	90.00
	DETERGENTE PRESENTACION DE 2.6 KG	UNID.	1.00	22.00	22.00
	GUANTES DESECHABLES	CAJA	20.00	55.00	1,100.00
	HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA)	GLN	1.00	13.50	13.50
	JABON LIQUIDO	LT	4.00	13.50	54.00
	PAPEL TOALLA	ROLLO	12.00	3.50	42.00
	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNID.	2.00	350.00	700.00
	BOTIQUIN DE MADERA ABASTECIDO CON KIT DE PRIMERA	GLB	1.00	160.00	160.00
	EQUIPO DE BOMBEO ATOMIZADOR DE 20 LT	UNID.	1.00	133.65	133.65
2.3.1	HERRAMIENTAS	UNID.	Cantidad	P.U.	720.00
99.1.1	CARRETILLA BUGGY LLANTA NORMAL 5.5 P3 80 LITROS	UNID.	4.00	180.00	720.00
2.3.2	SERVICIOS DIVERSOS	UNID.	Cantidad	P.U.	24,415.09
7.11.99	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSION Y SALUD	POLIZA	10.00	440.00	4,400.00
	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD				
	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD	GLB	1.00	3,098.12	3,098.12
	ELIMINACION DE MATERIAL				
	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 4 x 2 210 - 280 HP	HM	1.67	185.25	309.37





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000307 -2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

SERVICIO DE CAMION VOLQUETE DE 4 x 2 280 - 320 HP	HM	19.79	200.00	3,958.00
SERVICIO DE CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	HM	22.83	170.00	3,881.00
DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS CON MAQUINARIA				
SERVICIO DE CARGADOR FRONTAL 200 - 250 HP	HM	11.22	280.00	3,141.60
SERVICIO DE RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110	HM	11.22	350.00	3,927.00
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				
SERVICIO DE TRANSPORTE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1,700.00	1,700.00
TOTAL				33,221.25

DEBE DECIR:

ESPECIFICAS DE GASTO QUE DEBIO CONSIGNARSE EN EL PRESUPUESTO ANALITICO					
CODIGO	DESCRIPCION	UNID.	Cantidad	P.U.	VALOR
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y FRENDAS DIVERSAS	UNID.	Cantidad	P.U.	420.00
	CHALECO DE MALLA CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UNID.	42.00	10.00	420.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	UNID.	Cantidad	P.U.	2,201.50
	BOTAS DE JEBE	PAR	40.00	22.00	880.00
	ALCOHOL EN GEL	LT	4.00	22.50	90.00
	DETERGENTE PRESENTACION DE 2.6 KG	UNID.	1.00	22.00	22.00
	GUANTES DESECHABLES	CAJA	20.00	55.00	1,100.00
	HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA)	GLN	1.00	13.50	13.50
	JABON LIQUIDO	LT	4.00	13.50	54.00
	PAPEL TOALLA	ROLLO	12.00	3.50	42.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	UNID.	Cantidad	P.U.	160.00
	ALCOHOL DE 96°	LT	8.00	20.00	160.00
2.3.1.7.1.1	ENSERES	UNID.	Cantidad	P.U.	160.00
	BOTIQUIN DE MADERA ABASTECIDO CON KIT DE PRIMERA	GLB	1.00	160.00	160.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	UNID.	Cantidad	P.U.	700.00
	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNID.	2.00	350.00	700.00
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEANZA	UNID.	Cantidad	P.U.	3,911.01
	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO	UNID.	46.00	20.00	911.01
	GUANTES DE CUERO REFORZADO	PAR	40.00	15.00	600.00
	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO CAJA/50 UND	CAJA	24.00	100.00	2,400.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS				4,267.37
	ELIMINACION DE MATERIAL				
	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 4 x 2 210 - 280 HP	HM	1.67	185.25	309.37
	SERVICIO DE CAMION VOLQUETE DE 4 x 2 280 - 320 HP	HM	19.79	200.00	3,958.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				10,949.70
	SERVICIO DE CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	HM	22.83	170.00	3,881.10
	DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS CON MAQUINARIA				
	SERVICIO DE CARGADOR FRONTAL 200 - 250 HP	HM	11.22	280.00	3,141.60
	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110	HM	11.22	350.00	3,927.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES				3,098.12
	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD				
	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD	GLB	1.00	3,098.12	3,098.12
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA BIENES Y MATERIALES				1,700.00
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				
	SERVICIO DE TRANSPORTE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1,700.00	1,700.00
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	UNID.	Cantidad	P.U.	133.65
	EQUIPO DE BOMBEO ATOMIZADOR DE 20 LT	UNID.	1.00	133.65	133.65
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	UNID.	Cantidad	P.U.	1,120.00





Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000327 -2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR
Tumbes, 16 SEP 2020

	LENTE DE PLASTICO PROTECTORES DESCARTABLES	UNID.	40.00	10.00	400.00
	CARRETILLA BUGGY LLANTA NORMAL 5.5 P3 80 LITROS	UNID.	4.00	180.00	720.00
2,3,2,6,3,1	SEGURO DE VIDA	UNID.	Cantidad	P.U.	4,400.00
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSION Y SALUD	POLIZA	10.00	440.00	4,400.00
TOTAL					33,221.35



Es como debe de quedar y entenderse en adelante, quedando subsistente lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las demás oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Clavero Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO